



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

24 de julio de 1996

- Número 121

Página 817

SUMARIO

Página

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

Aprobadas por la Comisión

- Declaración del puente de piedra de Ruento como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento. Nº 45

818

[43I12]

- Declaración del manantial de la Fuentona (Ruento) como monumento natural. Nº 46

818

[43I13]

- Aplicación de la enseñanza secundaria obligatoria (ESO) en zonas rurales y otros extremos.

Nº 25 85

818

[43U25]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

DECLARACIÓN DEL PUENTE DE PIEDRA DE RUENTE COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO. (Nº 45).

[43112]

Aprobación por la Comisión.

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación y Cultura de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 9 de julio de 1996, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 45, relativa a declaración del puente de piedra de Ruento como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabra, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 69, correspondiente al día 28.12.95.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de julio de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

"1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a la declaración del Puente Piedra de Ruento y su entorno Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento y su inclusión en cuantos catálogos, folletos, itinerarios y programas de promoción turística y didáctica realice la Administración Regional.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que proceda a la rehabilitación y acondicionamiento del Puente Piedra con las señalizaciones oportunas y la creación de un perímetro de protección que supervise la adecuación y el tratamiento respetuoso de las actuaciones que se lleven a cabo en su entorno."

DECLARACIÓN DEL MANANTIAL DE LA FUENTONA (RUENTE) COMO MONUMENTO NATURAL. (Nº 46).

[43113]

Aprobación por la Comisión.

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación y Cultura de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 9 DE JULIO DE 1996, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 46, relativa a declaración del manantial de La Fuentona (Ruento), como monumento natural, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 69, correspondiente al día 28.12.95.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de julio de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

"1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a la declaración de La Fuentona de Ruento como Monumento Natural y su inclusión en cuantos catálogos, folletos, itinerarios y programas de promoción turística y didáctica realice la Administración Regional.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que proceda a la rehabilitación y acondicionamiento de La Fuentona con las señalizaciones oportunas y la creación de un perímetro de protección que esté sometido a la supervisión de los organismos competentes."

APLICACIÓN DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) EN ZONAS RURALES Y OTROS EXTREMOS. (Nº 25).

[43U25]

Aprobación por la Comisión.

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación y Cultura de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 9 de julio de 1996, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 25, relativa a aplicación

de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) en Zonas rurales, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 62, correspondiente al día 10.5.96.

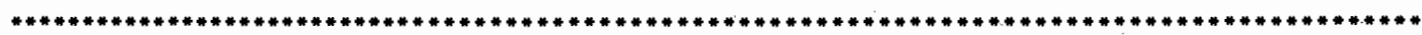
Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de julio de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

"1.- La asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que realice las gestiones necesarias ante el Gobierno de la nación y, en concreto, su Ministerio de Educación, a que recogiendo las demandas de los padres de alumnos de zonas rurales, reconsidere la inmediata aplicación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y previamente se analicen las consecuencias sociales y familiares que se plantean en las zonas rurales afectadas.

2.- Instar al Consejo de Gobierno a que analice la aplicación en Cantabria de la ESO en el inmediato curso y presente al Ministerio de Educación las alternativas que considere oportunas en defensa de la enseñanza rural y con respeto al derecho y el deber de los padres de velar por los hijos."





BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983